

Concepción, 15 de mayo de 2025.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CERTIFICADO N° 8538o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09

Fecha : 14 de mayo de 2025.

Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión Medio Ambiente don Alan Bastias U., presentado por el ejecutivo mediante:

→ Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025.

→ Así acordó: Aprobar el Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025, que solicita pronunciamiento de: **DIA Adenda Complementaria: “Ampliación Planta Coronel Solvay, Peróxidos de los Andes Ltda”, comuna de Coronel.**

El presente proyecto tiene por objetivo incluir una unidad de Destilación del producto permitido que se obtengan productos con mayor grado de pureza.

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

Revisión:

El proyecto realiza vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 (versión ajustada del 2023)

El proyecto realiza vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035.

Observaciones:

El titular responde a la observación realizadas a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 y la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto en contra.

→ Así acordó: Aprobar el Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025, que solicita pronunciamiento de: **DIA Adenda: “Parque Fotovoltaico Omega”, comuna de Negrete.**

El proyecto “Parque Fotovoltaico Omega” es de potencia nominal igual a 4,9(MW) se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp).

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

Revisión:

El proyecto realiza vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 (versión ajustada del 2023)

El proyecto realiza vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035, indicando que no se relaciona ni se contrapone con los objetivos de la Política.

Se solicita al titular profundizar la vinculación de su proyecto con el OE2: Gestionar de forma sustentable la biodiversidad regional que promueva el acceso justo y equitativo de las personas a sus servicios ecosistémicos, específicamente con las siguiente acciones:

2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito.



2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial. Informar si cuenta con certificación internacional para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

III. El proyecto realiza vinculación con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035

Observaciones:

El titular responde a la observación realizadas a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 y la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035. Respecto de la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035, se realizan observaciones.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 2 abstenciones.

→ Así acordó: Aprobar el Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025, que solicita pronunciamiento de: **DIA “Parque Eólico las Fresias”, comuna de Cabrero y Yungay.**

Se trata de la construcción, operación y cierre de un parque Eólico en una superficie aproximada de 189,3 ha, conformado por 43 aerogeneradores es de carácter birregional y tendrá una potencia total de hasta 310 MW.

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

De la revisión realizada se realizan las siguientes observaciones:

Se solicita al titular realizar las vinculaciones y la relación entre el proyecto y los siguientes instrumentos regionales vigentes: Estrategia Regional de Desarrollo, actualizada al 2023, Política pública regional para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios 2024-2035 y Estrategia regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para la región del Biobío (CTCI); para lo anterior se podrá apoyar en los documentos metodológicos disponibles en la web del Gobierno Regional del Biobío <https://gorebiobio.cl>.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 voto en contra.

→ Así acordó: Aprobar el Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025, que solicita pronunciamiento de: **DIA Adenda “Planta de Tratamiento de Riles de Indugras S.A.”, comuna de Coronel.**

El proyecto contempla la instalación de una planta de tratamiento de residuos líquidos industriales (RILes) con un caudal de diseño de 3 m³/h, que tratará principalmente aguas residuales generadas por la refinación de aceite de pescado y, en menor medida, por el proceso de inversión de jabones de la planta Indugras S.A., además de recibir RILes de terceros.

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

ESTRATEGIA REGIONAL DEL DESARROLLO (actualización 2023). Las consultas realizadas en la etapa anterior han sido respondidas.

POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035. Las consultas realizadas en la etapa anterior han sido respondidas.

POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035. Se realiza vinculación, dando respuesta a lo solicitado.

ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO. Se realiza vinculación, dando respuesta a lo solicitado.

Se realizaron otras observaciones durante la revisión de la DIA, las cuales han sido subsanadas satisfactoriamente.

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia CONFORME.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 23 votos a favor y 4 abstenciones.



→ Así acordó: Aprobar el Ord. N° 1132 de fecha 02/05/2025, que solicita pronunciamiento de: **EIA Adenda complementaria excepcional “Parque Eólico Rinconada”, comuna de Los Ángeles-Laja.**

El proyecto consiste en la operación y construcción de un Parque Eólico con su línea de transmisión eléctrica asociada, para la generación de energía eléctrica a partir de la energía sintética del viento. Tendrá una potencia máxima instalada de 258 MW y estará conformado como máximo por 43 aerogeneradores.

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

ESTRATEGIA REGIONAL DEL DESARROLLO (actualización 2019). El titular ha subsanado las 5 observaciones de la etapa anterior.

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia CONFORME.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor, 3 abstenciones y 2 votos en contra.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Bío Bío
Fecha: 15-05-2025 15:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





- ANT.:** Ord. SEA N° 20250810263, de fecha 21.04.2025
Ord. SEA N° 20250810265, de fecha 24.04.2025
Ord. SEA N° 202599102365, de fecha 17.04.2025
Ord. SEA N° 20250810269, de fecha 28.04.2025
Ord. SEA N° 20250810264, de fecha 23.04.2025
- MAT.:** Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda complementaria "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda"
2.- DIA, adenda "Parque Fotovoltaico Omega"
3.- DIA, "Parque Eólico Las Fresias"
4.- DIA, adenda "Planta de Tratamiento de RILES de Indugas S.A."
5.- EIA, adenda complementaria excepcional "Parque Eólico Rinconada"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL –
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20250810263, de fecha 21.04.2025 Plazo de respuesta: 06.05.2025	DIA Adenda complementaria "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda."	El presente proyecto tiene por objetivo incluir una unidad de Destilación del producto permitido que se obtengan productos con mayor grado de pureza. Se localiza en la comuna de Coronel.
2	20250810265, de fecha 24.04.2025 Plazo de respuesta: 09.05.2025	DIA Adenda "Parque Fotovoltaico Omega"	Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp). Se localiza en la comuna de Negrete.
3	202599102365, de fecha 17.04.2025 Plazo de respuesta: 12.05.2025	DIA "Parque Eólico las Fresias"	Construcción de un parque eólico en una superficie de 189,3 hectáreas, conformado por 43 aerogeneradores. Es de carácter birregional y tendrá una potencia de hasta 310 MW. Se localiza en la comuna de Cabrero en Biobío y Yungay en Ñuble.



4	20250810269, de fecha 28.04.2025 Plazo de respuesta: 13.05.2025	DIA Adenda "Planta de Tratamiento de RILes de Indugras S.A."	Instalación de una Planta de tratamiento de residuos líquidos industriales (RILes) provenientes principalmente del procesamiento del aceite de pescado y, en menor medida, del proceso de inversión de jabones de la planta de refinación de aceite de Indugras S.A. Además, se contempla el tratamiento de aguas provenientes de terceros. Se localiza en la comuna de Coronel.
5	20250810264, de fecha 23.04.2025 Plazo de respuesta: 15.05.2025	EIA Adenda complementaria excepcional "Parque Eólico Rinconada"	Consiste en la construcción y operación de un parque eólico con su línea de transmisión eléctrica asociada, para la generación de energía eléctrica, a partir de la energía cinética del viento. Tendrá una potencia máxima instalada de 258 MW y estará conformado como máximo por 43 aerogeneradores. Se localiza en la comuna de Los Ángeles – Laja.

Atentamente;



Firmado por:
Álvaro Héctor Rojas Monje
Jefe División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 02-05-2025 16:05 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (5)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 20250810263

Concepción, 21 de Abril de 2025

ANT: ORD. N° 20240810275, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda."

MAT: Envía Adenda Complementaria.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Luis Garcés, en representación de Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Ltda., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 17 de abril de 2025 la Adenda Complementaria del proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda."

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 6 de mayo de 2025.



En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Cristian Marcelo Urrutia Narváez, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/CUN

Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Coronel
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda."
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 21-04-2025 09:42:21:309 UTC -04:00
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 21-04-2025 09:42:22:918 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/21/d7f3-0bfe-476d-ac10-2e74038d5c6f>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



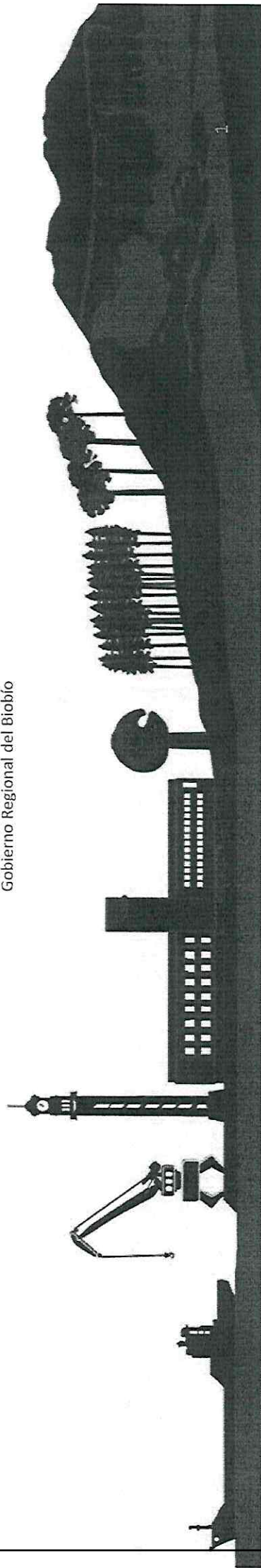


ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda.

Concepción, abril 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





ANTECEDENTES

NOMBRE	Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda.		
Etap	Adenda Complementaria DIA		
Titular	Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Ltda.		
Rep. Legal	Luis Garcés		
Tipología	ñ.4) Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas,		
Comuna	Coronel		
Entidades pobladas próximas	Población Escuadrón Sur, Población Jorge Alessandri		
Componente ambiental de interés cercano	Aire, medio humano, suelo, borde costero		
Monto estimado de inversión:	US\$7.000.000		
Vida Útil	30 años		

Etap	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
DIA	20240810277	21.05.24	21.05.24
Adenda	20250810215	30.01.25	13.02.25
Adenda Complementaria	20250810263	21.04.25	06.04.25

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objetivo incluir una unidad de Destilación del producto permitido que se obtengan productos con mayor grado de pureza, lo que posibilita la comercialización de los mismos en mercados con mayores grados de exigencia técnica, tales como los mercados de productos farmacéutico-veterinarios, bien como para el tratamiento de agua potable, entre otras aplicaciones reguladas por organismo de las áreas de salud humana y animal.

La operación de la unidad de Destilación por su vez demanda generación de vapor, lo cual será obtenido desde una caldera a gas natural que comprende esta ampliación.

Además, se proyecta la instalación de nuevos estanques para almacenar peróxido de hidrógeno, lo que permite ampliar el stock del producto ofertado al mercado posibilitando, de esta manera, una mayor flexibilidad para el almacenamiento de productos con distintos grados de pureza y distintas aplicaciones comerciales.

También se contempla la habilitación de patio para almacenamiento temporal de isotanques vacíos, los que serán retornados a sus respectivos proveedores.

Las modificaciones corresponden a la instalación de una unidad de concentración (Caldera) para ampliar el rango del producto final entre el 50% y el 70% de peróxido de hidrógeno en solución acuosa y ampliar el número de estanques al añadir un patio de almacenamiento del producto final. El proyecto se desarrollará en la Comuna de coronel, Región del Biobío, específicamente en el Parque Industrial de Coronel, de donde para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa ambiental, se presenta el proyecto al sistema de evaluación ambiental.



ANTECEDENTES

UBICACIÓN

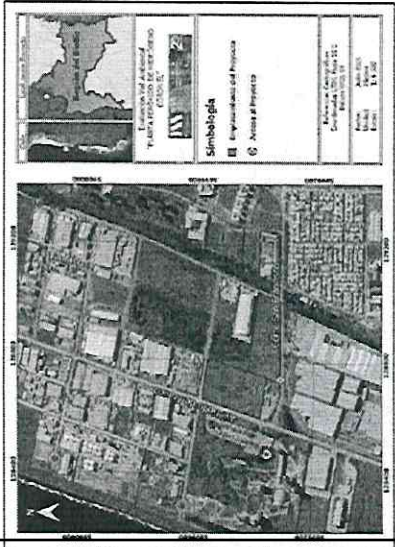


Figura 1 Emplazamiento y acceso Proyecto

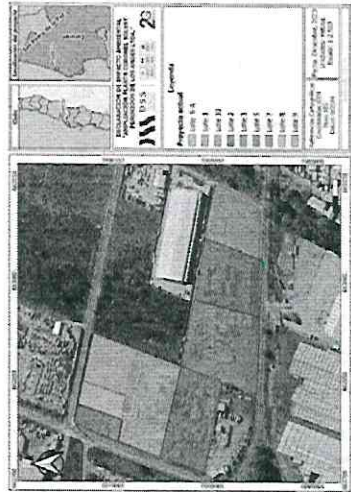


Figura 2. 4 Proyecto actual comprende los lotes 1 y 2, se muestran las ampliaciones de las RCA 010/2008 y 310/2018

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
construido	6.869	m²

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	80	100
Operación	20	30
Cierre o abandono	80	100

PLAN REGULADOR COMUNAL

El proyecto está dentro de la zonificación ZAP-2 (Zona de actividad productiva 2), la cual corresponde a zonas en donde el uso primordial es mixto en base a equipamientos de actividades productivas peligros y molestas entre otros, mientras que el área de influencia del medio humano abarca las zonas ZAP-4, ZU-4, ZRI y ZE-1.



VINCULACIÓN POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Observaciones realizadas a la Adenda

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

El titular presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno Regional 2022-2035, señalando que el proyecto no se relaciona con ninguno de sus objetivos.

Por lo anterior, se solicita al titular reconsiderar la relación de su proyecto con el *Objetivo OE 2.3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional*

A 2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.

Informando si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito.

A 2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Informando si cuenta con certificación internacional para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Respecto del mapa de sitios prioritarios para la conservación contenido en la Política, el titular realiza la comparación de su proyecto como con el mapa de sitios mapas de sitios prioritarios, identificando y señalando la distancia con dichos elementos.

Vinculación Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035

El titular presenta responde a la observación y presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035.

ERD 2015-2030, ajustada 2023

El titular establece la relación de su proyecto con la ERD 2015-2030 ajustada 2023, sin embargo no profundizar en los lineamientos **LE-E1. Calidad de Vida. Asegura el bienestar integral en todo el ciclo de vida de las personas que habitan en la región y LE-E3. Sostenibilidad. Promueve el desarrollo equilibrado y sostenible, considerando de manera integral lo económico, lo social y lo ambiental, respondiendo así a las necesidades de hoy y de mañana; informando de qué manera el proyecto se anticipa a situaciones de riesgos por la ocurrencia de accidentes por incendio y/o explosión que afecten a sus trabajadores u otro tipo de amenazas naturales y antrópicas que pudieran afectar la seguridad de los habitantes del entorno. Lo anterior considerando la cercanía de la Planta con un establecimiento educacional (Colegio American Junior College) y las poblaciones Escuadrón Sur y Jorge Alessandri, por lo que se reitera dicha observación.**

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

Evaluación y propuesta del analista a la Adenda Complementaria

Revisión:

- I. El proyecto realiza vinculación con la **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030** (versión ajustada del 2023)
- II. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035**.

Observaciones:

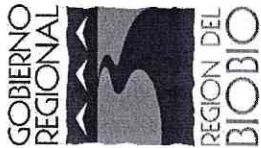
El titular responde a la observación realizadas a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 y la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>



ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Ampliación Planta Coronal Solvay Peróxidos de los Andes Ltda.

Concepción, abril 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 20250810265

Concepción, 24 de Abril de 2025

ANT: ORD. N° 202408102132, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Antoni Gasch Domenjo, en representación de Parque Solar Omega SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 23 de abril de 2025 la Adenda del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 9 de mayo de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



MNR/PJB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

ps://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/24/8587-05c7-4736-8bfa-8b7eb46f0d4c
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

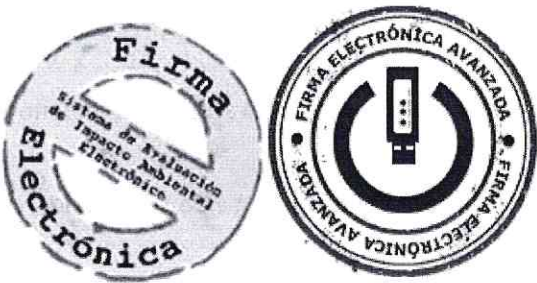
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 24-04-2025 11:44:39:936 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/24/8587-05c7-4736-8bfa-8b7eb46f0d4c>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

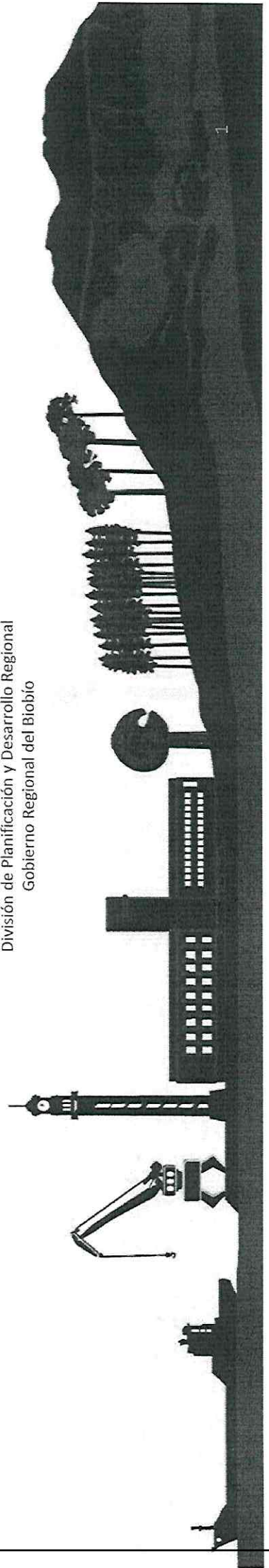




ADENDA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





ANTECEDENTES

NOMBRE	Parque Fotovoltaico Omega
Etapas	DIA
Titular	Parque Solar Omega SpA
Rep. Legal	Luis Garcés
Tipología	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW
Comuna	Negrete
Entidades pobladas próximas	Coihue
Componente ambiental de interés cercano	Agua, río Vergara, aire, suelo
Monto estimado de inversión:	US\$ 5.000.000
Vida Útil	30 años

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Parque Fotovoltaico Omega”, se encuentra emplazado en la ruta 156 en un predio de 22,9 há de la parcela número doce parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío. Este consiste en la construcción y habilitación de un Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp).

Localización

El proyecto se encuentra emplazado en La Ruta 156, en el predio a nombre de Agrícola-Frutícola Maranello Limitada, ubicado en Parcela número doce del proyecto de parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío.

Justificación de su localización

La tecnología solar fotovoltaica que utilizará el Proyecto aprovecha los recursos renovables que presenta la región para la producción de energías limpias, enmarcándose en el contexto de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

El área de emplazamiento del proyecto resulta muy favorable debido a que: se instalará en predios privados, cuenta con alta radiación solar aprovechable, alto número de horas totales de sol adecuadas, cercano a líneas de distribución eléctrica existentes, caminos de accesos en buen estado y existentes.

Etapas	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
DIA	202408102134	14.08.24	05.09.24
Adenda	20250810265	24.04.25	09.05.25

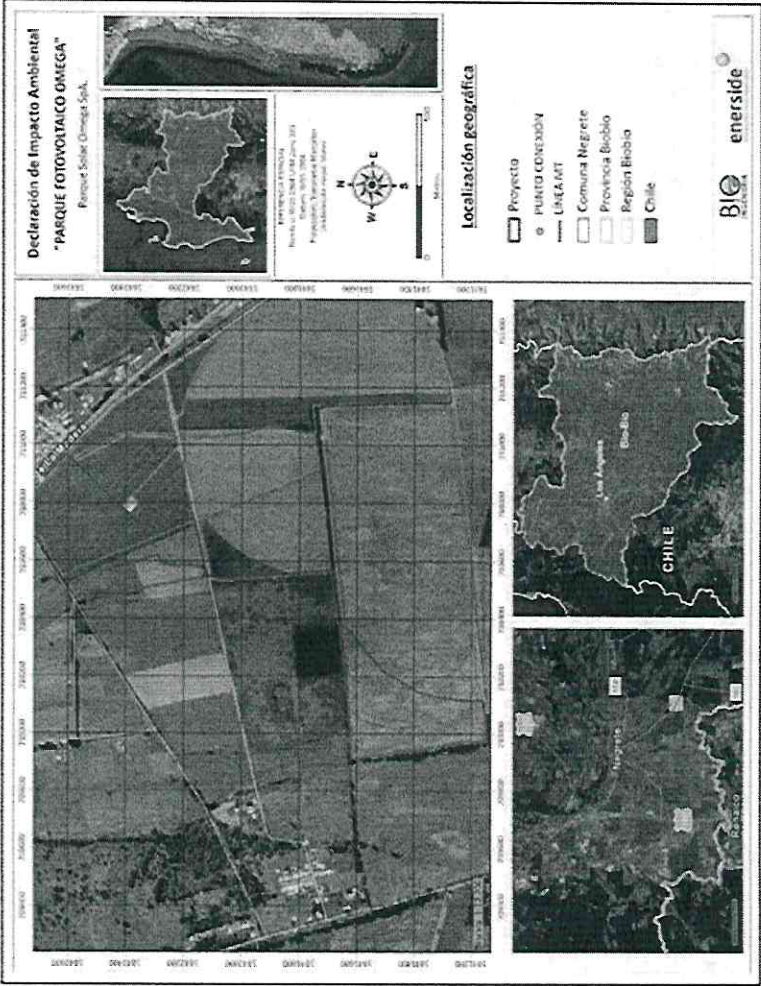


ANTECEDENTES

UBICACIÓN

- Localización a nivel regional, provincial y comunal

Ilustración 1. Localización Geográfica del proyecto.



PLAN REGULADOR COMUNAL

Se indica que el proyecto se encuentra fuera de instrumento de planificación territorial, siendo el PRC de Negrete, el más próximo

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Proyecto	11.6	has

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	40	75
Operación	3	6
Cierre o abandono	40	75

VINCULACIÓN POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL OBSERVACIONES A LA DIA. RESUMEN

ERD 2015-2030, actualizada 2023

El titular establece la relación de su proyecto con la ERD 2015-2030 desactualizada por lo que se le solicita realizar la vinculación con todos los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030 ajustada el año 2023. Para realizar dicho análisis el Titular debe señalar si esta relación es colaborativa o conflictiva, intensa o débil.

Asimismo, en vista de los impactos identificados por el proyecto en sus diferentes etapas, se solicita al Titular señalar con que lineamientos y objetivos de la ERD 2022-2030 ajustada el 2023 se produce una relación conflictiva, informando de qué manera el proyecto propone gestionar esos conflictos e intentar resolverlos o minimizarlos. Para realizar este análisis puede acceder a información a través del siguiente enlace <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

Resp: El titular realiza la vinculación de su proyecto con los lineamientos LE-E1 Calidad de vida; LE-E2 Crecimiento económico sostenible; LE-E3 Sostenibilidad; LE-E4 Planificación e infraestructura

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno Regional 2022-2035. Se solicita al titular realizar la vinculación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la región del Biobío 2022-2035. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.

Además se solicita realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>.

Resp: El titular realiza la vinculación de su proyecto con los objetivos de la PPR, indicando que su proyecto no se relaciona ni se contrapone con los objetivos de dicho instrumento.

Vinculación Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035, por lo que se solicita al Titular establecer la vinculación con dicho instrumento. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

Resp: El titular realiza la vinculación de su proyecto con los objetivos de la PPR, indicando que su proyecto no se relaciona ni se contrapone con los objetivos de dicho instrumento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

Evaluación y propuesta del analista a la Adenda

Revisión:

- I. El proyecto realiza vinculación con la **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030** (versión ajustada del 2023)
- II. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035**, indicando que no se relaciona ni se contraponen con los objetivos de la Política.

Se solicita al titular profundizar la vinculación de su proyecto con el OE2: Gestionar de forma sustentable la biodiversidad regional que promueva el acceso justo y equitativo de las personas a sus servicios ecosistémicos, específicamente con las siguientes acciones:

2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito.

2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Informar si cuenta con certificación internacional para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

- III. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035**

Observaciones:

El titular responde a la observación realizadas a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 y la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035. Respecto de la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035, se realizan observaciones.

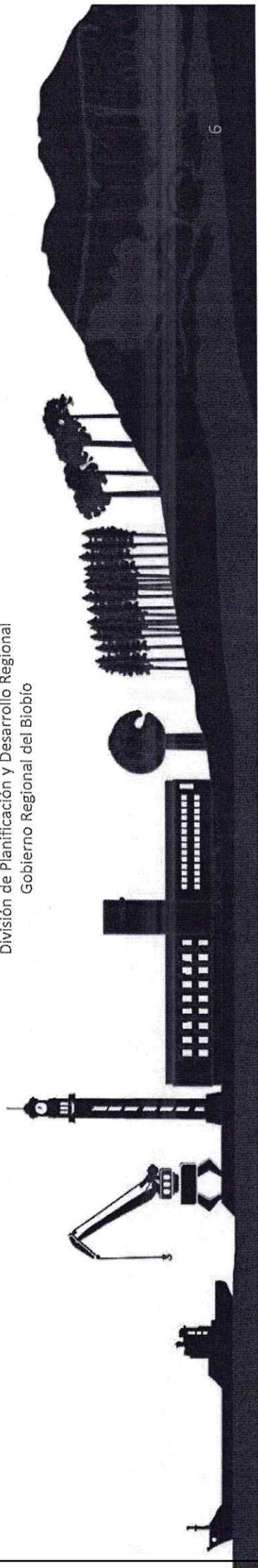




ADENDA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202599102365

Santiago, 17 de Abril de 2025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que la señora Trinidad Bernardita Echeverría Ibieta, en representación de Parque Eólico Las Fresias SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 17 de abril de 2025 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Las Fresias".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlace detallado e identificado en el considerando N°11 de la Resolución de Admisibilidad N°20259900110, de fecha 17 de abril de 2025, dictada por Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 12 de mayo de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Yasna Jovita Llanos Castillo, dirección de correo electrónico Yasna.Llanos@sea.gob.cl, número telefónico +56226164331.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

ICME/MGL/YLC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

[tps://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/17/2fd4-8a62-4018-9fca-02ce91a2a5f9](https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/17/2fd4-8a62-4018-9fca-02ce91a2a5f9)

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

Distribución:

- Gobierno Regional, Región de Biobío
- Gobierno Regional, Región de Ñuble

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico Las Fresias"
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva
- Oficina de Partes.



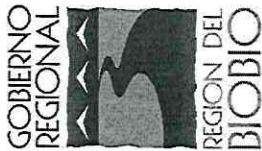
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 17-04-2025 15:40:21:857 UTC -04:00
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 17-04-2025 15:40:22:827 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/17/2fd4-8a62-4018-9fca-02ce91a2a5f9>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



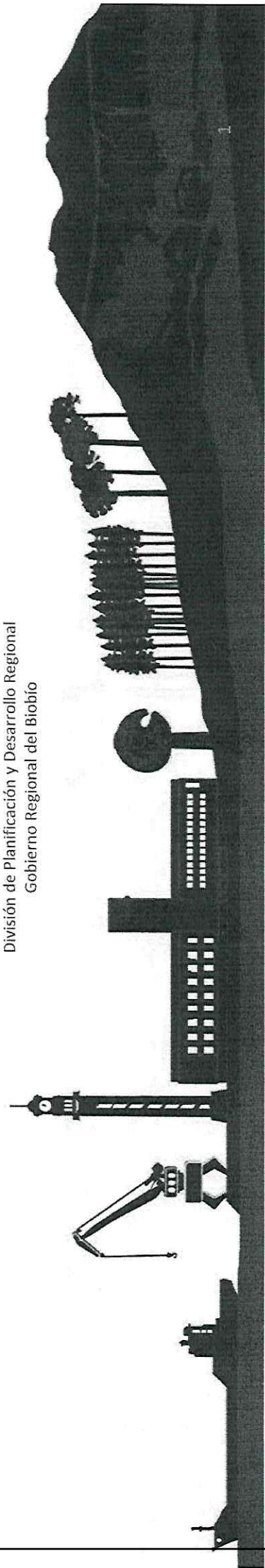


DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Parque Eólico Las Fresias

Concepción, abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





ANTECEDENTES DIA

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	DIA Parque Eólico Las Fresias		
ETAPA	Declaración de impacto ambiental		
TITULAR	Parque Eólico Las Fresias SpA		
REP. LEGAL	Trinidad Bernardita Echeverría Ibieta		
TIPOLOGÍA	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW. b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje b.2) Subestaciones		
COMUNA	Cabrero-Yungay (Interregional)		
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Cabrero-Yungay		
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Suelo, aire, medio humano, ruido.		
MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	US\$ 500.000.000		
VIDA ÚTIL	35 años		
Terreno (superficie)		Superficie (has)	
Superficie envolvente		189,3	
Obras Permanentes		171,7	
Obras Temporales		17,6	

ETAPA DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202599102365	17/04/2025	12/04/2025
-	-	-	-

Descripción del Proyecto

Construcción, operación y cierre de un parque Eólico para la generación de energía eléctrica. Se emplazará en una superficie aproximada de 189,3 ha el cual se ubicará en la comuna de Yungay, provincia de Diguillín, Región de Ñuble. En términos de la evaluación en el SEIA, dado que se considera el uso de rutas, proyecciones de ruido y sombra intermitente, corresponde evaluarlo ambientalmente en las regiones de Ñuble y Biobío.

El Proyecto consistirá en la construcción y operación de un Parque Eólico conformado por 43 aerogeneradores de 7,2 MW de potencia unitaria, que en conjunto generarán una potencia total de hasta 310 MW. Para transmitir la energía generada por el parque eólico al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), este se conectará con una Línea de Transmisión existente Charrúa – Los Notros 220 kV, que transcurre en paralelo a la ruta N-97-Q por su lado sur, mediante seccionamiento, para lo cual se construirá la subestación elevadora seccionadora Las Fresias. En términos generales, el Proyecto estará constituido por las obras permanentes y temporales, propias de este tipo de centrales eólicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

ANTECEDENTES DIA

UBICACIÓN

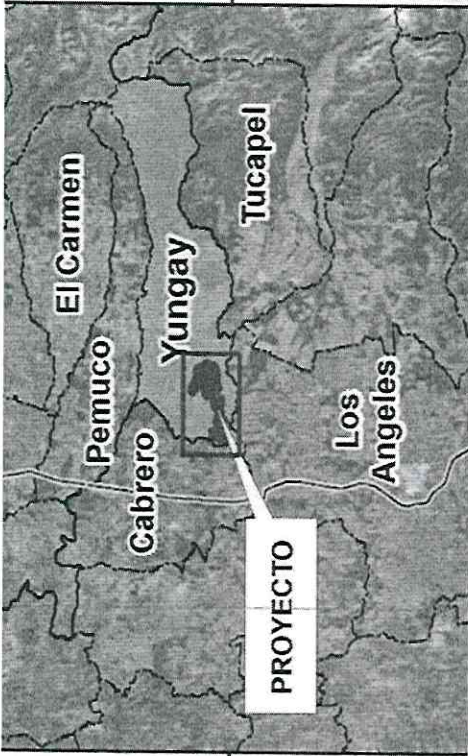
El Proyecto se desarrollará en la región de Ñuble, específicamente en la comuna de Yungay. Para llegar al Proyecto, se tomará la Ruta 5 en dirección Norte desde la ciudad de Los Ángeles, esta ruta, se conecta con la ruta pública N-97-Q en dirección Este, específicamente, en el km 23.400 se podrá acceder al sector norte y sur del PE Las Fresias.

MANO DE OBRA

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	263	457
Operación	25	25
Cierre o abandono	135	229

ANTECEDENTES RELEVANTES

Se ha realizado proceso de participación temprana, desde abril del 2023 hasta marzo del 2025 (206 reuniones). En Loa ángeles las reuniones fueron con las JVV Paraguay y El Manzano, en Cabrero con la JVV Mata Redonda.



Mapa de Ubicación del Proyecto





VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)

No realiza vinculación con ERD actualizada el 2023.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024 -2035 (PPGRSD)

No realiza vinculación.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

Se realiza análisis y se concluye que el Proyecto no se alinea ni se contrapone a este principio, por lo que posee relación neutra.

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI)

No realiza vinculación.

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

De la revisión realizada se realizan las siguientes observaciones:

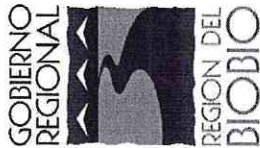
1. Se solicita al titular realizar las vinculaciones y la relación entre el proyecto y los siguientes instrumentos regionales vigentes: **Estrategia Regional de Desarrollo, actualizada al 2023, Política pública regional para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios 2024-2035 y Estrategia regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para la región del Biobío (CTCI)**; para lo anterior se podrá apoyar en los documentos metodológicos disponibles en la web del Gobierno Regional del Biobío <https://gorebiobio.cl>.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>



DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Parque Eólico Las Fresias

Concepción, abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 20250810269

Concepción, 28 de Abril de 2025

ANT: ORD. N° 202408102171, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Tratamiento de RILES de Indugras S.A.".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Darío Eduardo Jerez Isla, en representación de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACEITES Y GRASAS S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 28 de abril de 2025 la Adenda del proyecto "Planta de Tratamiento de RILES de Indugras S.A.".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 13 de mayo de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/28/2dfd-43ad-48d1-b517-58317183775e>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

RAMM/SMO

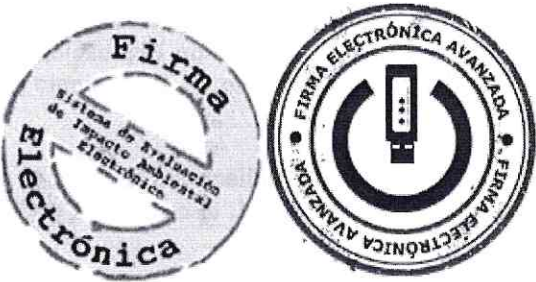
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Coronel
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Planta de Tratamiento de RILes de Indugras S.A."
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 28-04-2025 16:30:38:201 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/28/2dfd-43ad-48d1-b517-58317183775e>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)





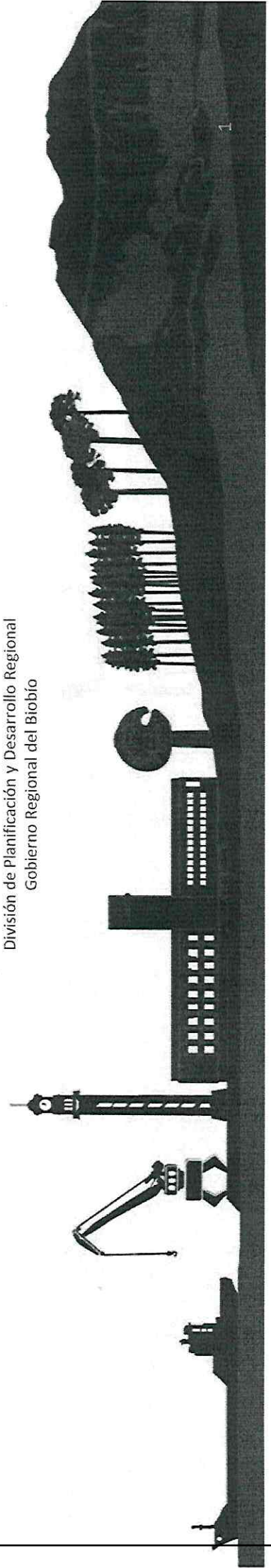
DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Adenda 1

Planta de Tratamiento de RILES de Indugras S.A.

Concepción, Abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	Planta de Tratamiento de RILES de Indugras S.A.		
ETAPA	Declaración de impacto ambiental		
TITULAR	INDUSTRIA PROCESADORA DE ACEITES Y GRASAS S.A.		
REP. LEGAL	Darío Eduardo Jerez Isla		
TIPOLOGÍA	o.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos.		
COMUNAS	Coronel		
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Lagunillas, escuadrón.		
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Zona costera		
MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	US\$ 37.000		
Vida Útil	25 años		

ETAPA DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202408102170	27/09/2024	18/10/2024
ADENDA 1	20250810269	28/04/2025	13/05/2025

Descripción del Proyecto

El proyecto contempla la instalación de una planta de tratamiento de residuos líquidos industriales (RILES) con un caudal de diseño de 3 m³/h, que tratará principalmente aguas residuales generadas por la refinación de aceite de pescado y, en menor medida, por el proceso de inversión de jabones de la planta Indugras S.A., además de recibir RILES de terceros.

El sistema de tratamiento incluye un estanque equalizador que acumula las aguas residuales antes de ser bombeadas a un sistema de flotación por aire disuelto (DAF), previa coagulación y floculación en un tubo floculador. Las aguas clarificadas son verificadas en un estanque; si no cumplen con la norma, se recirculan al equalizador.

Los RILES tratados se descargan al alcantarillado público de Aguas San Pedro, cumpliendo con el D.S. N°609/98 MOP. Se incorporan instalaciones anexas para almacenamiento de sustancias químicas, utilizando infraestructura existente para residuos peligrosos y no peligrosos. El proceso considera separación de grasas y sólidos, neutralización de aguas ácidas, y disposición final de residuos sólidos como borras industriales.

Terreno (superficie)		Superficie (has)	
A intervenir		120	
Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima	
Construcción	9	10	
Operación	2	3	
Cierre o abandono	9	10	
			2

ANTECEDENTES

UBICACIÓN



La Planta de tratamiento de RILES se localizará interior del predio de Indugas en el Parque Industrial Escuadrón N°1, en la comuna de Coronel, lugar que ya se encuentra intervenido.

Este sector corresponde a una importante zona de desarrollo industrial de la Región del Biobío.

Respecto al uso de suelo, el Proyecto se ubicará en la Zona de Actividades Productivas 1 (ZAP-1), donde se permite el uso de suelo asociado a actividades productivas y bodegaje y talleres en categorías peligrosa, molesta e inofensiva.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Informaciones Previas emitido por la I. Municipalidad de Coronel, adjunto en Anexo 2 y el Decreto Alcaldicio N° 2465 del año 2013.





REVISIÓN ADENDA

VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLITICA, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

- I. **ESTRATEGIA REGIONAL DEL DESARROLLO** (actualización 2023). Las consultas realizadas en la etapa anterior han sido respondidas.
- II. **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035.** Las consultas realizadas en la etapa anterior han sido respondida.
- III. **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035.** Se realiza vinculación, dando respuesta a lo solicitado.
- IV. **ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.** Se realiza vinculación, dando respuesta a lo solicitado.
- V. **Se realizaron otras observaciones durante la revisión de la DIA,** las cuales han sido subsanadas satisfactoriamente.

Pronunciamiento

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia **CONFORME**.



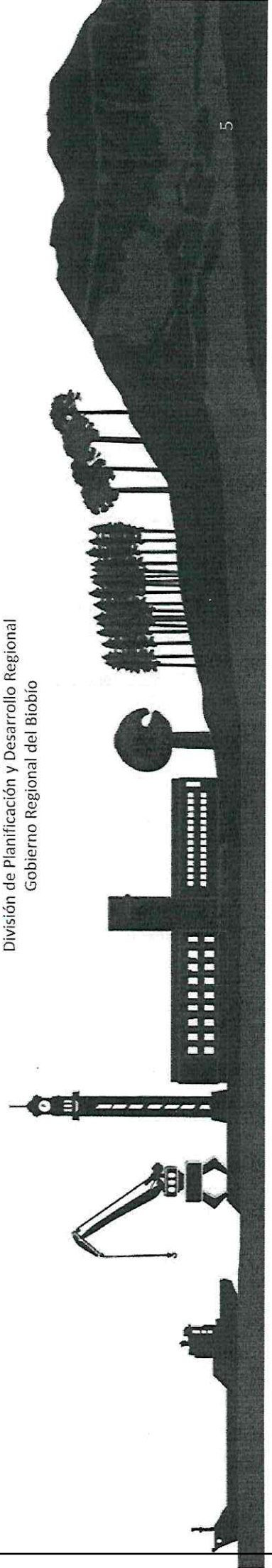
DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Adenda 1

Planta de Tratamiento de RILES de Indugras S.A.

Concepción, Abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

ORD. N ° 20250810264

Concepción, 23 de Abril de 2025

ANT: ORD N° 246, mediante el cual se envía el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Rinconada"

MAT: Envía Adenda Complementaria

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Juan Carlos Monckeberg Fernandez, en representación de Energía Eólica Rinconada SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 23 de abril de 2025 la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Eólico Rinconada".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 43 del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse exclusivamente el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes del proyecto o actividad han sido subsanados, en especial:
 - i. Indicar si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Indicar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, si corresponde; e
 - iii. Informar si las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se hacen cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b. Señalar fundadamente si el Estudio ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamaño N°202508101147, de fecha 23 de abril de 2025, dictada por la Directora Regional del SEA Biobío, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto, disponible en el siguiente link: [RE_Archivos_gran_tamano_EIA_PE_Rinconada_Firmada.pdf](#)

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 15 de mayo de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Nelson Antonio Cortés Matamala, dirección de correo electrónico ncortes.8@sea.gob.cl, número telefónico 412792667.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese a <https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>



María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/NCM

Adj. lo indicado

Distribución:

- Encargada de PAC
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Laja
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico Rinconada"
- División de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 23-04-2025 19:40:05:995 UTC -04:00
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 23-04-2025 19:40:07:502 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/23/1321-2287-4605-970e-b595e8d701dd>

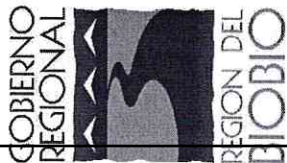
[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

ADENDA COMPLEMENTARIA EXCEPCIONAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL **Parque Eólico Rinconada**

Concepción, abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gub.uy/validador/MSAATD-861>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	Parque Eólico Rinconada
ETAPA	Adenda complementaria excepcional (EIA)
TITULAR	Energía Eólica Rinconada SpA
DIRECCION LEGAL	Juan Carlos Monckeberg Fernandez
TIPOLOGIA	Tipología primaria c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.
COMUNA	Los Angeles-Laja
ENTIDADES PROXIMAS POBLADAS	El Tambillo, El Parrón, Santa Magdalena, Santa Elena, Marango, Postahue, las Palmas, Peñablanca, Cruz de Piedra, Puente Perales, Cancha Rayada, las Quintas, Millantu, El Mirador, el Desague, Santa Elcira, Coyanco.
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Agua, suelo, medio humano, flora, fauna, paisaje

MANO DE OBRA		
Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	400	400
Operación	20	20
Cierre o abandono	300	300

Descripción del Proyecto

Tendrá una potencia máxima instalada de **302,4 MW** y estará conformado como **máximo por 42 aerogeneradores**, una línea de transmisión eléctrica y una subestación elevadora. El Proyecto se conectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la construcción de una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV en configuración circuito simple, que interconectará el parque con la Subestación Seccionadora Santa Clara 220 kV, actualmente en construcción por el Proyecto Parque Eólico Campo Lindo (RCA RES N° 022/2015). Al interior de ésta última instalación el Proyecto considera la instalación de una media diagonal en 220 kV. **El proyecto abarca una superficie de intervención total de 258,26 ha.**

La línea de transmisión 1x220 kV del Proyecto constará de dos tramos: el primero con una longitud de 7,65 km, donde se construirán 21 estructuras de acero galvanizado desde la SE Elevadora Rinconada hasta la estructura N°16 de la línea 2x220 kV Campo Lindo – SE Seccionadora Santa Clara (RCA RES N°022/2015) y el segundo tramo, desde la Torre N° 16 de la línea de Campo Lindo hasta la SE Seccionadora Santa Clara, donde el Proyecto Rinconada considera el tendido de conductores y la instalación de aisladores en las crucetas disponibles en las estructuras compartidas con la Línea de Campo Lindo.

Monto estimado de inversión: US\$ 365.000.000

Vida Útil: 30 años. / Periodo de Construcción: 24 meses

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
EIA	248	24/08/2021	06/10/2021
Adenda	202308102176	03/07/2023	17/08/2023
Adenda complementaria	202408102163	24/09/2024	14/10/2024
Adenda compl. excepcional	20250810264	23/04/2025	15/05/2025



REVISIÓN ADENDA COMPLEMENTARIA EXCEPCIONAL

VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLITICA, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

ESTRATEGIA REGIONA DEL DESARROLLO (actualización 2019). El titular ha subsanado las 5 observaciones de la etapa anterior.

Pronunciamiento

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia **CONFORME**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

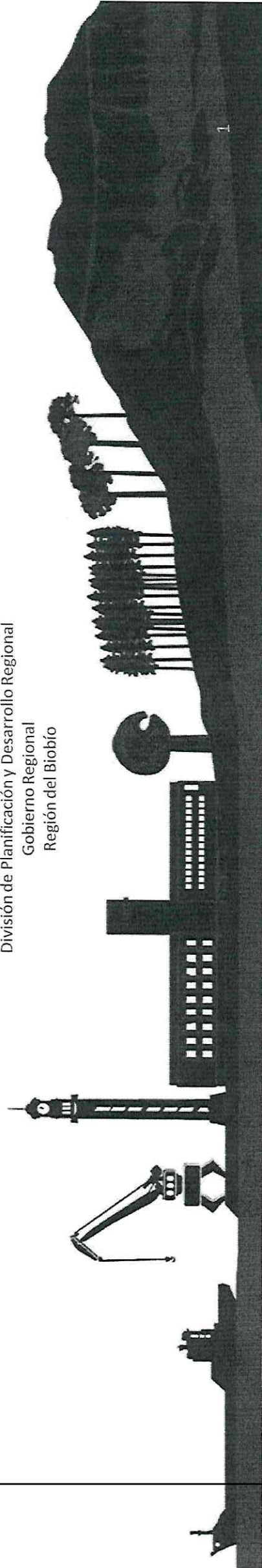


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>

ADENDA COMPLEMENTARIA EXCEPCIONAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL **Parque Eólico Rinconada**

Concepción, abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MSAATD-861>